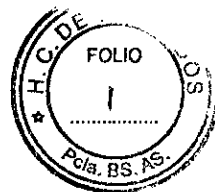




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de La Provincia de Buenos Aires

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, informe sobre los puntos que a continuación se detallan, relacionados al Proyecto denominado CARE (Centro Ambiental de Reconversión Energética), que funcionará en el Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires:

1. ¿En qué instancia se encuentra la construcción del Centro Ambiental de Reconversión Energética (CARE), aprobado por una Ordenanza de la Municipalidad de La Matanza?;
2. ¿Cuál será el Ente de Control, que una vez funcionando el Centro, verificará que los gases que emanen del proceso que se desarrollará dentro de dicho Centro Ambiental no sean contaminantes del ambiente y por ende perjudiciales para la salud de la población?;
3. ¿Cuál va a ser el destino que se le dará a la "arenilla negra gruesa" que quedará, luego de procesar los residuos sólidos?;
4. Una vez finalizada la obra del Centro Ambiental y funcionando éste plenamente, ¿será cerrado el relleno sanitario que el CEAMSE tiene en González Catán?;
5. ¿Quién manejará y controlará el destino del dinero proveniente de la venta de la energía que se obtenga luego de la reconversión de la basura?;
6. ¿Quién será el destinatario de la energía que se obtenga del Centro Ambiental?;
7. ¿Cuándo comenzará a funcionar y cómo estará compuesta la Comisión de Seguimiento establecida en la Ordenanza Municipal que aprobó la creación del Centro Ambiental?;
8. ¿En qué países del mundo funcionan plantas como la que se intenta construir en Argentina (con residuos sólidos urbanos), y para qué materiales (más allá de la utilización en la industria petrolera)?;
9. ¿Cuál es la naturaleza de los residuos sólidos obtenidos luego del proceso, cuán inertes son? ¿Se conoce su composición según varía el tipo de insumo?;

JULIO LEDESMA
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El artículo 41 de nuestra Constitución Nacional claramente establece que “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo... Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales...”.

Con el proyecto aprobado de creación de un Centro Ambiental de Reconversión Energética (CARE), del cual participan el gobierno del Municipio de La Matanza (Provincia de Buenos Aires), el Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Energía de La Nación, y la empresa Energía Argentina S.A. (ENARSA), y con la finalidad de que se cumpla lo estipulado en el artículo transcrito de la Constitución Nacional, relativo al derecho que tiene la población a un ambiente sano, es que se solicita información fundamental para la posterior evaluación de los posibles beneficios del proyecto, creación de energía limpia y renovable, ya que la información suministrado hasta el momento genera muchas e importantes dudas y contradicciones, fundamentalmente y lógicamente a la población que reside en las inmediaciones del Centro Ambiental a construir, y que tiene derecho a un ambiente sano.

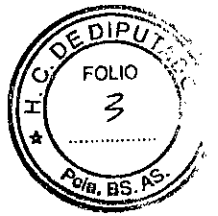
Debido a la importancia de las sumas informadas que serán necesarias para llevar adelante la creación del Centro Ambiental (\$ 600.000.000), debemos estar seguros que la instalación del nuevo Centro Ambiental reemplazará totalmente al cordón sanitario que el CEAMSE tiene en la localidad de González Catán (Provincia de Buenos Aires), ya que de no ser así, no se reemplazaría, sino que se estaría agregando uno nuevo.

El tema del tratamiento de los residuos sólidos urbanos es importantísimo (cada vez mayor población y por ende más basura), y debe ser incorporado en toda estrategia de política ambiental, pero el Centro a construirse no debe dejar ninguna duda con relación a su finalidad ambiental, y no debe tener consecuencias dañinas para los vecinos de la zona en que se construye. No se debe crear de una Planta experimental, de la cual no se tengan pruebas precisas a nivel mundial de su buen funcionamiento y de que se cumplan los objetivos tenidos en cuenta al momento de su creación. En definitiva, no puede haber riesgos para la salud de nuestra gente, aunque la construcción demore más tiempo del previsto y se deben realizar más y mejores estudios de impacto ambiental. Y, una vez finalizada la obra, el correcto

JULIO LEDESMA
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

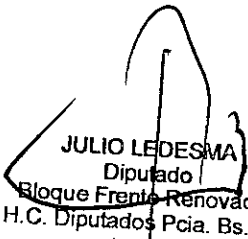


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



seguimiento del funcionamiento de la Planta, con el fin de controlar que en ningún momento pueda contaminar.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares del presente pedido de informes.


JULIO LEDESMA
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.